Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Testimonio de la entrega o carta de pago de este dicho poder y nombramiento para pagar efecto y el dicho fiel carta a nombramiento para paga de efecto y de la dicha escritura para que el dicho en paga pue de montar a del dicho cavallo para que el dicho paga por el memorial de la dicha persona en cuyo poder para la cantidad de que como persona en cuyo poder para la cantidad del tesoro de su servicio —

Poder a / Sacose con asiento del traslado de este en papel del sello segundo en Fontana a dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años doy fee Gregorio de [illegible] — En Fontana a ocho dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años, ante mi el escribano y testigos estando en la sala baxa del ayuntamiento de esta villa, los señores don Bartolome de Cambas Mora, don Fernando Martinez Sanchez, alcaldes ordinarios de ella, don Pedro Sanchez de Moya, alferez mayor — don Pedro Gallego de Vera de Rada, alguacil mayor perpetuo — Francisco Martinez Peñalver, Mateo Abarca — don Luis de Mora Ferrer — don Juan de Mora Zamora fiel executor — Domingo Martinez Chuela — Andres Martinez Saravia — Andres de Mora Ferrer — Melchor de Valenzuela fiel executor — Miguel Fernandez Guirao, Pedro el Canobas, Perez alcalde provincial de la Santa Hermandad, regidores vecinos de esta villa y como concejo en forma de concejo, dixeron que daban y dieron todo su poder amplio cuan bastante el derecho se requiere a don Antonio Fontana Zaragoza regidor de ella y vecino de ella especialmente para que parezca ante el señor don Juan Antonio de Soria del Consejo de Su Magestad real Alcalde de corte en la Real Chancilleria de la ciudad de Granada corregidor de la ciudad de Murcia y Cartagena y en virtud de la orden que de su Magestad tiene para que esta villa le fuera a pagar por el numero de dinero de el regalo y alojamiento de los soldados de a caballo y de infanteria que estan en la frontera del exercito de Extremadura y haga el concierto o conciertos con dicho señor corregidor por la menor cantidad que fuera posible atendiendo a la mucha pobreza de esta villa y esterilidad de los